



Acuse de Recibo

PJ/UTAI P/019/2010

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

11/02/2010 11:50

Número de folio:

00649310

Nombre o denominación social del solicitante:

Jose Manuel Arias Rodriguez

Nombre del representante:

Información que requiere:

Deseo saber el monto total de recursos que se aplicara para la Construcción de centro de justicia de adolescentes erigidas en la ranchería Medellín y Pigua, tercera sección

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **11/03/2010**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **11/03/2010**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **04/03/2010**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **18/02/2010**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **11/03/2010**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **18/02/2010**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



Folio Infomex: 00649310
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/054/10
Interesado: José Manuel Arias Rodríguez.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 18 de Febrero de 2010.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día once de febrero de dos mil diez, a las once horas con cincuenta minutos, correspondiéndole el **folio Infomex No. 00649310**, formulada por **José Manuel Arias Rodríguez** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/019/2010**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...Deseo saber el monto total de recursos que se aplicarán para la Construcción de Centro de Justicia de Adolescentes erigidas en la ranchería Medellín y Pigua, tercera sección..."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; y después de recibir el oficio número TJ/075/2010, signado por el Lic. José Bulnes Zurita, Tesorero Judicial; se hace saber a **José Manuel Arias Rodríguez**, que **la información solicitada se encuentra disponible vía medios electrónicos.**-----

En atención a que **la información solicitada por José Manuel Arias Rodríguez, ésta se encuentra contenida en el oficio número TJ/075/10, signado por el Lic. José Bulnes Zurita, Tesorero Judicial**, documento que consta de una foja útil, al que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



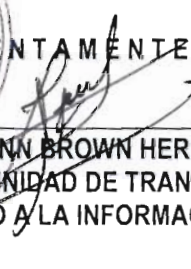
SEGUNDO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata.-----

TERCERO: Toda vez que el solicitante **José Manuel Arias Rodríguez**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----


ATENTAMENTE

MAP LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



LIC. JOSE BULNES ZURITA
TESORERO JUDICIAL

TJ/ 075/2010

Villahermosa, Tabasco a 17 de febrero de 2010

LIC. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EDIFICIO.

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/048/10, detallo a usted la información requerida:

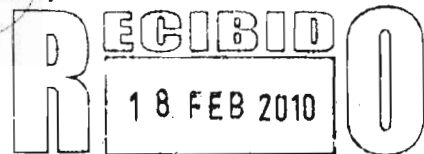
Pregunta	Respuesta
<i>"...Deseo saber de donde provienen los recursos para Construcción de Centro de Justicia de Adolescentes erigidas en la ranchería Medellín y Pigua, tercera sección..."</i>	<i>Los recursos provienen de la fuente de financiamiento Ramo General 23 (2008)</i>
<i>"...Deseo saber de el monto total de recursos que se aplicarán para la Construcción de Centro de Justicia de Adolescentes erigidas en la ranchería Medellín y Pigua, tercera sección..."</i>	<i>El monto total de los recursos utilizados para la construcción del centro de justicia de Adolescentes, es por un monto de \$12'512,273.23</i>

Sin otro particular, le saludo cordialmente.



ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA:

Inicio

Seguimiento
Nueva Solicitud
Solicitudes en proceso
Reportes y Estadísticas
Público
Dependencias
Hits
Reporte Recurso de Revisión
Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES ITAIP

☑ Paso 1. Buscar mis solicitudes

☑ Paso 2. Resultados de la búsqueda

⬆ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	11/02/2010 11:50:29 a.m.	18/02/2010 01:09:59 p.m.	En Proceso	Jose Manuel Arias Rodriguez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	18/02/2010 01:09:59 p.m.	18/02/2010 01:10:43 p.m.	En Proceso	Jose Manuel Arias Rodriguez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Respuesta Información disponible vía medios electrónicos	18/02/2010 01:10:43 p.m.	18/02/2010 01:12:42 p.m.	En proceso con respuesta	Jose Manuel Arias Rodriguez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO

SISTEMA INFOMEX



Respuesta Información disponible vía medios electrónicos

Datos generales

Folio 00649310 **Proceso** Solicitudes de Información

[\(Mostrar Detalle...\)](#)

Información disponible vía medios electrónicos

Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.

Descripción de la respuesta terminal

Se anexa Acuerdo de Disponibilidad de la Información, así como oficio que da respuesta a su solicitud.

Archivo adjunto de respuesta terminal

 PJ UTAIP 019 2010 Monto Total de recursos aplicados a la Construcción del Centro de Justicia de Adolescentes.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información

MAP, LILIANN BROWN HERRERA.

[Cerrar](#)